



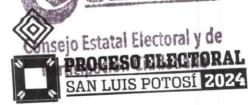
DICTAMEN DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE REGÍDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPUESTA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

Ciudad Fernández, San Luis Potosí, a 19 del mes de abril del año 2024.

VISTO para Dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE REGÍDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL propuesta por el C. Eloy Franklin Sarabia en su carácter de Secretario General Del Comité Ejecutivo Estatal Del Partido Verde Ecologista De México en su calidad de partido coaligado integrante de la COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", conformada por los PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, para contender en el proceso de elección de Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 02 de junio del 2024; por lo anterior, y de conformidad con los siguientes

# ANTECEDENTES

- El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la citada Constitución. La Constitución presenta su última reforma el día 24 de enero del 2024.
- El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por 11.









Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 01 de abril de 2024.

- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Partidos Políticos, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 02 de marzo de 2023.
- IV. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual presenta su última reforma el 16 de octubre de 2023.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 03 de octubre de 2023.
- VI. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE), abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presenta su última reforma el 12 de octubre de 2023.
- VII. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG439/2023, aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023- 2024, en el cual se establece el 10 de febrero de 2024, como la fecha de término de las precampañas para el Estado de San Luis Potosí.







# **(**

## COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CIUDAD FERNÁNDEZ

- VIII. El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante acuerdo INE/CG441/2023 aprobó el Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral.
- IX. El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024", de conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y 255, fracción II de la Ley Electoral del Estado, determinándose en dicho calendario las siguientes fechas para la verificación de las solicitudes de registro de planillas de mayoría relativa y listas de regidurías de representación proporcional en la elección de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, así como de la documentación anexa para dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y legalidad, fechas que se incluyen en dicho calendario como se muestra a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO
8 al 15 de	"REGISTROS DE CANDIDATURAS PARA	LEE
marzo de	AYUNTAMIENTOS" Plazo para que los	260
2024	Partidos Políticos, Coaliciones y	
	Candidaturas Independientes, presenten	
	ante el Comité Municipal Electoral	
	correspondiente, su respectiva solicitud de	
	registro de Planilla de Mayoría Relativa y	
	lista de Regidurías de Representación	
	Proporcional.	
16 al 20 de	Plazo en que la Secretaría Ejecutiva	LEE
marzo de	verificara el cumplimiento al principio de	261
2024	paridad de género en los registros de	
	candidaturas a Diputaciones de	C J HEED!
	Representación Proporcional y	submitted to the state of the s
	Ayuntamientos	onsejo Estatal Electoral







COMITÉ	MUNICIPAL E	LECTORAL CIUDAD FERNÁNDEZ	
	06 de abril	Fecha límite para que la Secretaría	LEE
	de 2024	Ejecutiva presente al Consejo General del	282
		Consejo Estatal Electoral y de Participación	
		Ciudadana el proyecto de Dictamen de	
		verificación de la Paridad de Género	
		respecto a los registros de candidaturas a	
		Diputaciones de Representación	
		Proporcional y Ayuntamientos	
	09 y 10 de	Los 58 Comités Municipales Electorales	LEE
	abril	verificarán si las solicitudes de registro de	282
		candidatas o candidatos a integrantes de	
		Ayuntamientos presentados reúnen los	
		requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas	
		a que refiera la Constitución Política del	
		Estado y la Ley Electoral.	
	19 de abril	Los 58 Comités Municipales Electorales del	LEE
		Consejo Estatal Electoral y de Participación	283
		Ciudadana aprobarán los Dictámenes	
		relativos a las solicitudes de registro de	
		candidaturas de Ayuntamientos que se	
		hayan presentado por los Partidos Políticos,	
		Coaliciones y Candidaturas Independientes,	
		para el Proceso Electoral Local 2024.	
	19 de abril	El Consejo Estatal Electoral y de	LEE
		Participación Ciudadana ordenará la	283
		publicación en el Periódico Oficial del	-
		Estado, de los nombres de todas las	
		candidaturas registradas para	
		Ayuntamientos.	
	20 de abril	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la	
	al 29 de	elección de Diputaciones Locales y	LEE
	mayo	Ayuntamientos.	337 párrafo primero





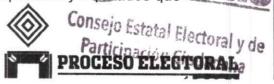


# **(**

### COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CIUDAD FERNÁNDEZ

- X. El 01 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó en sesión ordinaria los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2024.
- XI. Así también, en la misma sesión del Consejo General de fecha 01 de noviembre de 2023, fueron emitidos los LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS CON MAYORÍA DE POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA POR LO QUE REFIERE AL PROCESO ELECTORAL 2024.
- XII. El 29 de noviembre de 2023 el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó los LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- XIII. De igual manera, en la misma sesión del Consejo General fueron aprobados los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- XIV. El 02 de enero de 2024, en Sesión Solemne de Instalación, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local 2024, en el Estado de San Luis Potosí, para la elección y renovación de Diputadas y Diputados que









integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado, y los 58 ayuntamientos, ambos para el periodo Constitucional 2024-2027.

- XV. El 31 de enero de 2024 el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló a los Comités Municipales Electorales, organismos dependientes del Consejo, encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.
- XVI. El 16 de febrero de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- XVII. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG439/2023, aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023- 2024, en el cual se establece el 10 de febrero de 2024, como la fecha de término de las precampañas para el Estado de San Luis Potosí.
- XVIII. El 17 de enero de 2024, los Partidos Políticos Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM) presentaron solicitud de registro del Convenio de Coalición, denominado "Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí" para contender en la Elección de Diputaciones Locales por la LXIV Legislatura del Congreso y miembros de los Ayuntamientos en el Estado de San Luis Potosí.
- XIX. El 27 de enero del año 2024, en sesión ordinaria del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, fue aprobado el acuerdo de número CG/2024/ENE/099 por medio del cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición "Sigamos/Haciendo Historia en San Luis Potosí" presentada por los partidos políticos Verde Ecologista de



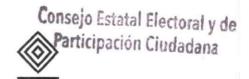




México, del Trabajo y Morena, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024.

- XX. El 16 de febrero de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- XXI. El 06 de marzo del año 2024, en sesión extraordinaria, fue aprobado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el acuerdo de número CG/2024/MAR/157, por medio del cual se modificó el convenio de la Coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí", integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para la elección de Diputaciones en el Proceso Electoral Local 2024, en términos del artículo 279, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; modificaciones de conformidad con las cuales, la postulación de candidaturas por los partidos integrantes de la coalición, se estableció en los siguientes términos:
- XXII. Del 01 al 07 de marzo de 2024, la COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ" presentó solicitudes de registro de fórmulas de candidatas y candidatos a DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, para contender en el Proceso Electoral 2024, en los Distritos Electorales Locales de número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13 14 y 15, por conducto de los particos políticos integrantes de la Coalición de conformidad con el convenio respectivo. Por lo anteriormente expuesto y,
- XXIII. Que a las 16:10 horas del 14 de marzo del año 2024, fue presentada ante el Comité Municipal Electoral De Ciudad Fernández la solicitud de registro y documentos anexos de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el C. Eloy Franklin Sarabia en su carácter de Secretario General Del Comité Ejecutivo Estatal Del Partido Verde Ecologista De México, integrante de la COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI" en su calidad de partido coaligado, que fueron presentados dentre del plazo legal que establece el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2024.



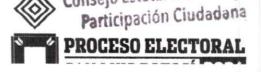




# **«**

#### COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CIUDAD FERNÁNDEZ

- XXIV. El 06 de abril de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo CG/2024/ABR/210 por el que se emite el DICTÁMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTADOS POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.
- XXV. Que el 06 de abril del año 2024, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral el Dictamen mediante el cual resolvió el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional para la elección de los Ayuntamiento del Estado de San Luis Potosí, presentadas por el Partido Político Verde Ecologista De México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XXVI. El 15 de abril de 2023 en sesión del Consejo General fue aprobado el acuerdo por el que se EMITE EL DICTÁMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Y DE PERSONAS JOVENES EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL: Y DE POSTULACIÓN PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS. PRESENTADOS POR EL PARTIDO ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
- XXVII. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de Candidaturas de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional, de conformidad com lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estade Libre y Soberano de San Luis Potosí, y lo requerido en los numerales 276, 277 y 278 Consejo Estatal Electoral y de







de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los señalado en los artículos 7,8,9,10,13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 y 120, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., para el período 2024 – 2027.

TERCERO. Que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en su calidad de coaligado de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", presentó en tiempo y forma solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional para contender en el proceso de elección ordinaria a celebrarse el día 02 de junio del año 2024, para la elección del Ayuntamiento de CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P., misma que se integra de la siguiente manera:

PLANILI	LA DE MAYORÍA RELATIVA
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	Rodolfo Loredo Hernández
	Consain Forntal Flore







ОМ	ITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CI	UDAD FERNÁNDEZ
	REGIDURÍA DE MAYORÍA	Yuriana Hernández Loredo
	RELATIVA PROPIETARIA	
	REGIDURÍA DE MAYORÍA	Jazmín Esmeralda Flores
	RELATIVA SUPLENTE	
	SINDICATURA 01 PROPIETARIA	José Eleazar Donjuán Rodríguez
	SINDICATURA 01 SUPLENTE	José Luis Espinosa Rocha

CANDIDATURA	NOMBRE DE PERSONA PROPIETARIA	NOMBRE DE PERSONA SUPLENTE				
Regiduría Representación Proporcional 01	Nancy Álvarez Jaramillo	María Alejandra Rosas Hernández				
Regiduría Representación Proporcional 02	José Alfredo Quintero Martínez	Javier Cruz Vázquez				
Regiduría Representación Proporcional 03	Iliana Rodríguez Maldonado	Fernanda Naomi González Cárdenas				
Regiduría Representación Proporcional 04	Vicente Martínez Rodríguez	Cesar David Rodríguez Lóp				
Regiduría Representación Proporcional 05	Tania Robles Castillo	Dora Rangel Balleza				

CUARTO. Que de conformidad con el numeral 117 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y artículos 261 y 277 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, una vez que este Comité Municipal Electoral procedió a la revisión exhaustiva de la solicitud de registro y de los documentos anexos correspondientes a las personas aspirantes a las candidaturas antes señaladas las cuales forman parte de la Planilla de consejo estatal Electoral y de









Mayoría Relativa, se advirtió, por cada registro, la acreditación de los requisitos de elegibilidad conforme a lo siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO
8 al 15 de	"REGISTROS DE CANDIDATURAS PARA	LEE
marzo de	AYUNTAMIENTOS" Plazo para que los	260
2024	Partidos Políticos, Coaliciones y	
	Candidaturas Independientes, presenten	
	ante el Comité Municipal Electoral	
	correspondiente, su respectiva solicitud de	
	registro de Planilla de Mayoría Relativa y	
	lista de Regidurías de Representación	
	Proporcional.	
16 al 20 de	Plazo en que la Secretaría Ejecutiva	LEE
marzo de	verificara el cumplimiento al principio de	261
2024	paridad de género en los registros de	
	candidaturas a Diputaciones de	
	Representación Proporcional y	
	Ayuntamientos	,
06 de abril	Fecha límite para que la Secretaría	LEE
de 2024	Ejecutiva presente al Consejo General del	282
	Consejo Estatal Electoral y de Participación	
	Ciudadana el proyecto de Dictamen de	
	verificación de la Paridad de Género	
	respecto a los registros de candidaturas a  Diputaciones de Representación	
	Proporcional y Ayuntamientos	
09 y 10 de	Los 58 Comités Municipales Electorales	LEE
abril	verificarán si las solicitudes de registro de	282
	candidatas o candidatos a integrantes de	202
	Ayuntamientos presentados reúnen los	
	requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas	MEERO
	a que refiera la Constitución Política del	JULIE H
	Fetade v.le. Lev Fleeterel	F
	Estado y la Ley Electoral.	Estatal Electorate





COMITÉ MUNICIPAL ELECTORIAL CIUDAD FERNÁNDEZ 19 de abril Los 58 Comités Municipales Electorales del LEE Consejo Estatal Electoral y de Participación 283 Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024. El Consejo 19 de abril Estatal Electoral y de LEE Participación Ciudadana ordenará la 283 publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos. 20 de abril Inicio de la Campaña Electoral relativa a la LEE al 29 de elección de Diputaciones 337, párrafo mayo Ayuntamientos. primero

Asimismo, atinente a la documentación que fue anexada a cada solicitud de registro se manifiesta, respecto de cada registro de la Planilla de Mayoría Relativa, la presentación y la validez de los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN	PRESIDENCIA	RESIDENCIA		SINDIC/			
		PROP.	SUP.	PROP.	SUP.		
Solicitud de registro ante el SER			<b>√</b>			I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	
Copia certificada  del acta de  nacimiento	<b>√</b>	<b>✓</b>	<b>√</b>	1	/  }	an illinear of	
II. Copia fotostática, por ambos lados, de	✓	1	1	A Const	in Estata		







la credencial para						
votar con fotografía						
vigente;						
III. Clave Única del	✓	✓	✓	✓	✓	
Registro de						
Población (CURP)						
IV. Constancia de	✓	✓	1	1	1	
domicilio y						
antigüedad de						
residencia efectiva e						
ininterrumpida,						
expedida por la						
secretaría del						
ayuntamiento que						
corresponda o, en						
su defecto, por						
fedatario público.						
V. En su caso,						
comprobante de						
presentación de la						
última declaración						
fiscal realizada, o						
constancia emitida						
por la autoridad						
competente,						
mediante la que se						
acredite estar al						
corriente en el pago						
de sus						
contribuciones						
fiscales.						
VI. Si no aplica la	✓	1	✓	1	UL	
fracción anterior,						nJ
manifestación bajo				Conseio	Estatal El	octoroi.





TÉ MUNICIPAL ELECT	ORAL CIUDAD	FERNÁN	DEZ			
protesta de decir						
verdad de no estar						
obligado a rendir						
declaraciones o						
bien, no ser						
contribuyente.						
VII. Tratándose de		1				
personas que hayan						
ocupado un cargo						
público con						
anterioridad,						
comprobante de la						
presentación de la						
declaración						
patrimonial						
presentada ante la						
autoridad						
competente.						
VIII. Tratándose de						
personas que hayan						
ocupado un cargo						
público con						
anterioridad,						
comprobante de la						
presentación de la						
declaración de						
intereses						
presentada ante la						
autoridad						
competente.						
IX. Manifestación	<b>√</b>	1	1	1	4_	
por escrito, bajo						
protesta de decir					Call Can Bay	
verdad, en				Conspin I	statal Ele	
				articip		ctoral y







	4	ø
A		
•	C	4
•		
	1	
		(

MITÉ MUNICIPAL ELEC	TORAL CIUDAD	FERNÁN	DEZ				
cumplimiento del							
artículo 277, fracción							
V de la Ley Electoral							
del estado, y 13,							
fracción VI de los							
Lineamientos para el							
registro de							
candidaturas 2024.							
XII. Constancia de	<b>√</b>	1	<b>√</b>	<b>√</b>	<b>√</b>		
registro del SNR con		41					
firma autógrafa;							
XIII. Constancia del	<b>√</b>	1	<b>√</b>	<b>√</b>	<b>√</b>		
SER de							
candidaturas							
locales;							
XIV. Informe de	<b>√</b>	No	No	No	No		
capacidad		aplica	aplica	aplica	aplica		
económica del SNR		110.5					
con firma autógrafa;							
XV. Original o copia	<b>√</b>	<b>√</b>	<b>√</b>	<b>√</b>	1		
certificada del							
documento del							
partido político que							
acredite la elección							
o designación de							
sus candidatas o							
candidatos;							
XVI. Cédula							
profesional de la				,	,		
Licenciatura de				<b>√</b>	<b>√</b>		
Derecho;				Acres			
XVII. SOLICITUD	No aplica	No	No	No	No		
DE		aplica	aplica	aplica	aplica		
SOBRENOMBRE		14 520		Sone : -			-
			4	Wiselo E	statal Elec	tora	lyd





# **«**

### COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CIUDAD FERNÁNDEZ

# LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

	0	1		02	0	3	0	4	0	5
Documentación	P R O P	S U P	PROP.	SUP	PROP.	S U P .	PROP.	S U P .	PROP.	S U P
Copia certificada del acta de nacimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	~
<ol> <li>Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;</li> </ol>	1	1	✓	1	1	1	1	1	✓	*
III. Clave Única del Registro de Población (CURP)	1	1	✓	✓	1	1	✓	<b>√</b>	<b>√</b>	~
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por la secretaría del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.	✓	✓	✓	✓	<b>✓</b>	1	✓	✓	✓	*
V. En su caso, comprobante de presentación de la última declaración fiscal realizada, o constancia emitida por la autoridad competente, mediante la que se acredite estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.			<b>√</b>							
VI. Si no aplica la fracción anterior, manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar obligado a rendir declaraciones o bien, no ser contribuyente.	1	1		1	1	1	1	1	1	,
VII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de la										









TÉ MUNICIPAL ELEC	TO	R	AL,	CIL	DA	D	F	R	NA	W
declaración patrimonial										
presentada ante la								-		
autoridad competente.										
VIII. Tratándose de										
personas que hayan										
ocupado un cargo público										
con anterioridad,										
comprobante de la										
presentación de la										
declaración de intereses										
presentada ante la								1		
autoridad competente.								_		
IX. Manifestación por	1	1	1	$\checkmark$	1	1	1	1	1	1
escrito, bajo protesta de										
decir verdad, en										
cumplimiento del artículo										
277, fracción V de la Ley										
Electoral del estado, y 13, fracción VI de los										
Lineamientos para el										
registro de candidaturas										
2024.										
XII. Constancia de registro	+ ,				-	_		-		_
del SNR con firma	1	~	<b>√</b>	<b>√</b>	<b>√</b>	✓	<b>√</b>	<b>√</b>	<b>√</b>	<b>V</b>
autógrafa;										
outogratu,										
XIII. Constancia del SER de	/	,	/	,	/	,	,	,	,	
candidaturas locales;	<b>V</b>	~	~	<b>V</b>	<b>V</b>	~	~	~	~	~
	}									
XIV. Informe de capacidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
económica del SNR con										
firma autógrafa;										
XV. Original o copia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
certificada del documento										
del partido político que										
acredite la elección o										
designación de sus										
candidatas o candidatos;										
XVI. SOLICITUD DE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOBRENOMBRE										
XVII. Solicitud de registro	1	1	<b>V</b>	<b>V</b>	1	1	1	<b>V</b>	<b>V</b>	<b>V</b>
ante el SER										
					1		L			







# **(**

#### COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CIUDAD FERNÁNDEZ

QUINTO. PARIDAD DE GÉNERO. En fecha 06 de abril de 2024 el Consejo General del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, emitió los Dictámenes respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, **resultó procedente** el estudio de los requisitos que atienden el principio de paridad de género en las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad**.

SEXTO. POSTULACIÓN DE PERSONAS JÓVENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 278, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, y los Lineamientos para el registro de personas jóvenes emitidos por el Consejo, los partidos políticos y las coaliciones tienen la obligación de registrar en la elección de ayuntamiento por lo menos el veinte por ciento de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de treinta años de edad, cumplidos el día de la jornada electoral.

En ese sentido, es de señalar que la Coalición cumple con su obligación de postulación personas jóvenes, al incluir en la Planilla de Mayoría Relativa y/o en la Lista de Regidurías de Representación Proporcional, las siguientes candidaturas jóvenes:

Tipo de municipio: C

(Art. 13, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí)

Cantidad de postulaciones registradas conforme a tipo de municipio: 8

Cantidad de fórmulas requeridas para cumplir con el 20% de postulaciones de personas jóvenes: 2

SUMATORIA

Partido	MORENA	Fórmulas	1	Fórmulas	1	2
político		registradas		registradas		
postulante:		por MR*		por RP		
Partido político	PT	Fórmulas registradas	1	Fórmulas	1	2
coaligado		por MR*		registradas por RP		









Partido político coaligado	PVEM	Fórmulas registradas por MR*	1	Fórmulas registradas por RP	2	3
	PORCE	NTAJE MÍNIMO	OBLIG	ATORIO		20%

<sup>\*</sup>Proveniente de registro de partido político postulante

Derivado de lo anterior, resultó procedente el estudio de los requisitos de postulación de personas jóvenes conforme a las disposiciones antes señaladas atinentes a las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, mismo que se cumple a cabalidad.

Derivado de lo anterior, resultó procedente el estudio de la postulación de personas indígenas conforme a las disposiciones antes señaladas atinentes a las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad.** 

SEPTIMO: En virtud de los fundamentos y motivos antes referidos, este Comité Municipal Electoral ADVIERTE QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LEGALIDAD a que refieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 264, 265, 276 y 277 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con los artículos 7, 8, 9, 10, 13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, lo que en la especie plenamente se acreditó con la información y documentación de cada una de las candidaturas de las cuales se solicitó registro a este Organismo Electoral; motivo por cual este Comité Municipal Electoral, no considera impedimento legal para el registro de las candidaturas en cuestión propuestas por la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", integrada por los partidos políticos MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, por lo que se





### COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CUIDAD FERNÁNDEZ R E S U E L V E

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y DE LA LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL propuesta por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO en su calidad de postulante de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", integrada por los partidos políticos MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, para el AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P., a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 02 de junio del 2024, de conformidad con lo siguiente:

#### CANDIDATURAS REGISTRADAS:

PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA				
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	Rodolfo Loredo Hernández			
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA	Yuriana Hernández Loredo			
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	Jazmín Esmeralda Flores			
SINDICATURA 01 PROPIETARIA	José Eleazar Donjuán Rodríguez			
SINDICATURA 01 SUPLENTE	José Luis Espinosa Rocha			

CANDIDATURA	NOMBRE DE PERSONA PROPIETARIA	NOMBRE DE PERSONA SUPLENTE
Regiduría Representación Proporcional 01	Nancy Álvarez Jaramillo	María Alejandra Rosas Hernández
Regiduría Representación Proporcional 02	José Alfredo Quintero Martínez	Javier Cruz Vázquez









COMITÉ MUNICIPAL ELECTOR Regiduría Representación Proporcional 03	RAL CIUDAD FERNÁNDEZ Iliana Rodríguez Maldonado	Fernanda Naomi González Cárdenas
Regiduría Representación Proporcional 04	Vicente Martínez Rodríguez	Cesar David Rodríguez López
Regiduría Representación Proporcional 05	Tania Robles Castillo	Dora Rangel Balleza

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al Representante del PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO ante el Pleno de Comité Municipal Electoral y en los Estrados del Organismo Electoral, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a la representación de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", ante este Comité Municipal Electoral, para los efectos legales conducentes.

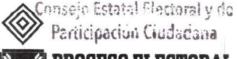
CUARTO. Notifiquese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el presente dictamen, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique el presente dictamen a las y los integrantes del Comité Municipal Electoral, que no hayan estado presentes al momento de su aprobación.

**SEXTO.** El presente dictamen entra en vigor al momento de su aprobación por parte del Comité Municipal Electoral.

El presente dictamen fue aprobado por Unanimidad de votos por el Pleno de la Comité Municipal Electoral de Ciudad Fernández, con cabecera en el municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., el 19 de abril de 2024.









COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CIUDAD FERNÁNDEZ A T E N T A M E N T E

Cesar Vicente Gutiérrez Balderas

**PRESIDENCIA** 

Luis Lorenzo Granados Hernández
SECRETARÍA TÉCNICA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.







